



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

# DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL DACG No. DGA-027-2025

**DIRIGIDO A:** Encomenderos Terrestres y Marítimos, Agentes Aduaneros, Funcionarios y Empleados de la Dirección General de Aduanas.

**ASUNTO:** Despacho de Encomiendas que Ingresen al país por vía Terrestre o Marítima para ser despachadas en la Aduana Terrestre San Bartolo.

### • FUNDAMENTO LEGAL

- ✓ Código Aduanero Uniforme Centroamericano.
- ✓ Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas.
- ✓ Ley de Simplificación Aduanera.
- ✓ Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.
- ✓ Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

### • ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente disposición será aplicable a las personas naturales y jurídicas que se registren como Encomendero Terrestre y Marítimo ante el Servicio Aduanero y se dediquen a la importación de encomiendas que ingresan por vía terrestre o marítima para ser despachadas en Aduana Terrestre San Bartolo.

### • DEFINICIONES

**Encomienda:** Mercancía enviada desde el extranjero, por medio de un Encomendero Terrestre y Marítimo en concepto de ayuda familiar para salvadoreños domiciliados en el país.

**Mercancías estancadas:** son aquellas cuya importación se reserva al Estado.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE  
NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Mercancías prohibidas: son aquellas que por mandato legal su ingreso o salida del territorio aduanero nacional se encuentra prohibido.

Mercancías restringidas: Son aquellas que por mandato legal requieren la autorización de una o más entidades competentes para ser sometidas a un determinado régimen aduanero.

Tributos: Derechos arancelarios, impuestos, contribuciones, tasas y demás obligaciones tributarias legalmente establecidas.

Encomendero Terrestre y Marítimo: Es una persona natural o jurídica que gestiona y ejecuta los procesos para la importación de encomiendas familiares, incluyendo trámites aduaneros, almacenamiento, transporte, distribución y gestión de inventario, con el objetivo de ofrecer servicios de recepción y entrega de encomiendas, tanto a nivel nacional como internacional, utilizando sus propias infraestructuras y tecnología.

### • DISPOSICIONES GENERALES

La Dirección General de Aduanas con el objetivo de simplificar el despacho de encomiendas familiares que ingresen al país por vía terrestre y marítima, para ser procesadas en la Aduana Terrestre San Bartolo, habilita el Encomendero Terrestre y Marítimo como Auxiliar de la Función Pública Aduanera y establece las siguientes disposiciones, conforme lo establece los artículos 118 y 639 del RECAUCA, artículo 1-A de la Ley de Simplificación Aduanera y artículo 3 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas.

#### De la determinación del peso

Para la determinación del peso de las encomiendas que se declararán bajo lo dispuesto en la presente disposición, se aplicará de la siguiente manera:

- Para las mercancías que arribaron a las distintas fronteras, donde se cuenta con equipos de inspección no intrusiva, se consignará en la DUCA D, el peso que determinen las básculas ubicadas en las Aduanas de los diferentes puntos de ingreso a El Salvador, por lo cual ninguna importación con encomienda saldrá de las fronteras sin antes establecer el peso.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE  
NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- Para las mercancías que arribaron al puerto de Acajutla, se consignará en la DUCA D, el peso que se refleja en la nota de tarja, que es equivalente al que se consigna en el tránsito que tiene como destino final la Aduana Terrestre San Bartolo.
- El funcionario de la Aduana San Bartolo, entregará el peso que se consignará en las DUCA D de las importaciones de encomiendas que ingresan por Aduanas de frontera que cuentan con escáner, por lo que la información del peso se obtendrá del veredicto (ver anexo).
- Las encomiendas que ingresen por aduanas donde no se cuenta con equipos no intrusivos, deberán solicitar en la Aduana Terrestre San Bartolo el pesaje de las mercancías y el escaneo de las mismas, el cual se efectuará tomando en consideración el peso bruto de cada caja o bulto, para lo cual se establecerán los procedimientos que correspondan. De igual forma se procederá en aquellos casos que pasando por frontera no se hubiese declarado la naturaleza de las mercancías como encomienda y éstas no hubieran pasado por el escáner para obtener el peso respectivo y el escaneo correspondiente.

Las encomiendas familiares serán sometidas al arribo, a inspección no intrusiva y a la determinación del peso, por medio de equipos de rayos X y báscula, en la Aduana de frontera o marítima de ingreso, donde se determina si el veredicto es sospechoso o no sospechoso; posteriormente la mercancía debe ser remitida a la Aduana Terrestre San Bartolo.

Para el despacho de encomiendas familiares, no será necesaria la realización de examen previo: no obstante, de ser solicitado deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en los artículos 311 al 313 del RECAUCA.

### Valoración aduanera y clasificación arancelaria de las mercancías.

La determinación de la base imponible para el cálculo de la obligación tributaria aduanera aplicable a las encomiendas familiares, deberá realizarse conforme al resultado del peso bruto total de las mercancías por el valor de TRES 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3.90) por Kilogramo, lo cual representará el valor en Incoterm CIF; dicho valor también será utilizado en la tasación de decomisos solicitados por Tribunales y la Fiscalía General de la República, así como en liquidaciones oficiales de este tipo de mercancías.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Para la determinación del peso bruto de las encomiendas se considerará incluyendo el peso de las cajas con su contenido.

Los documentos de transporte (conocimiento de embarque (B/L) o Carta de Porte) deberán consignar que las mercancías que vienen amparadas a los mismos se tratan de encomiendas, en la declaración de tránsito DUCA T en la casilla de observaciones debe digitarse la palabra ENCOMIENDAS, lo cual identificará el embarque y facilitará la obtención del peso en la Aduana de ingreso evitando el pesaje en Aduana Terrestre San Bartolo.

La clasificación arancelaria de las encomiendas importadas será declarada por peso, según los incisos arancelarios siguientes:

Descripción	Clasificación Arancelaria	DAI
Preparaciones alimenticias, Suplementos y Complementos vitamínicos	2106.90.99.00	15%
Medicamento de libre venta para uso humano	3004.90.91.00	5%
Perfumería, cosméticos, preparaciones de belleza y cremas	3307.90.90.00	15%
Bolsos, carteras, maletines, billeteras y artículos similares para caballeros, damas y niños, nuevos o usados	4202.99.00.00	15%
Ropa, prendas de vestir, complementos y accesorios de vestir para caballeros, damas y niños, y demás artículos textiles confeccionados, juegos; prendería y trapos nuevos y usados Calzado de vestir, casual y deportivo de cualquier material, nuevo o usado	6309.00.90.00	15%



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Herramientas de mano y eléctricas de uso doméstico (taladros, pulidoras, cortadoras de todo tipo, tenazas, alicates, martillos, brocas, brochas, destornillador, cucharas, palas, azadones, serruchos y otras herramientas similares) nuevas o usadas.	8205.51.90.00	5%
Aparatos de uso doméstico, tales como: hornos, tostadoras, cocinas, cafeteras, procesadores de alimentos, dispensadores y los demás artículos para uso en el hogar, nuevos o usados. Vajillas y artículos para servicio de cocina o de mesa (baterías de cocina, adornos y otros similares) nuevos o usados y elaboradas de cualquier tipo de material.	8516.60.00.00	15%
Muebles para uso en el hogar u oficina tales como: mesas, sillas, escritorios, sillones, libreras, archivadores, módulos estantes, camas, de madera, metal, plásticos u otros materiales, nuevos o usados..	9403.20.00.00	15%
Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte, sus partes y accesorios, nuevos o usados	9503.00.90.00	15%

Cuando se trate de otro tipo de mercancías con el objeto de facilitar la clasificación arancelaria de las mismas, dada su naturaleza podrá utilizar las partidas genéricas dentro de cada capítulo del SAC, atendiendo al tipo y clase de las mercancías.

Lo anterior busca generar agilidad en el proceso, caso contrario deberá realizar la Declaración de Mercancía de forma individual con su respectiva clasificación arancelaria por su ítem correspondiente.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### Mercancías que no se valorarán por peso

El valor de televisores, consolas de videojuegos y sus accesorios, videojuegos, computadoras portátiles o de escritorio, teléfonos celulares, tablets y herramientas industriales que se incluyan en la encomienda, se determinará por unidad, pudiendo presentar los comprobantes que acrediten el valor de compra o conforme a los valores actualizados y publicados en los sitios web de empresas que se dedican a e-commerce, (ventas en línea) tales como: [www.aliexpress.com](http://www.aliexpress.com), [www.123dj.com](http://www.123dj.com), [www.4sgm.com](http://www.4sgm.com), [www.alibaba.com](http://www.alibaba.com), [www.amazon.com](http://www.amazon.com), [www.bestbuy.com](http://www.bestbuy.com), [www.buy.com](http://www.buy.com), [www.dollardays.com](http://www.dollardays.com) [www.ebay.com](http://www.ebay.com), [www.target.com](http://www.target.com), [www.walmart.com](http://www.walmart.com), [www.shein.com](http://www.shein.com), [www.temu.com](http://www.temu.com), entre otros.

Cuando se trate de mercancías usadas y que sean valoradas por unidad conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el valor en aduana se podrá determinar a partir del precio del bien en su condición de nuevo, debiendo aplicar una deducción del 50%, o en su defecto, se podrán utilizar valores publicados en Internet de mercancías usadas sin aplicarles ninguna deducción.

### De la verificación física

Las Declaraciones de Mercancías por medio de las cuales se realice la importación definitiva de las encomiendas, que tenga como resultado verificación inmediata, se desarrollará conforme el resultado de análisis de riesgo, veredicto del escáner o por medio de potestad aduanera, la cual se podrá desarrollar de forma física, conforme al artículo 336 del RECAUCA.

### Tratamiento para las mercancías con fines comerciales.

Si dentro del embarque se trasladan mercancías distintas a las encomiendas, deberán ampararse en su propio documento de transporte (conocimiento de embarque o carta de porte) y ser sometidas al proceso normal de importación, cumpliendo con los requisitos del régimen solicitado, a nombre de la persona natural o jurídica a quien se consignen las mercancías. Si las mercancías se encuentran amparadas en un solo documento de transporte, deberá solicitarse el desglose del mismo, previo registro y pago de los tributos aplicables en cada Declaración de Mercancía, las cuales deberán ser presentadas de forma simultánea para su despacho.

### Tratamiento para mercancías restringidas, prohibidas y estancadas



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE  
NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Las mercancías que se trasladen en las encomiendas y que califiquen como restringidas, prohibidas o estancadas, serán sometidas a los procedimientos siguientes:

**Mercancías restringidas:** deberán contar con la autorización de las autoridades competentes para su liberación, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, conforme las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

**Mercancías prohibidas y estancadas:** deberán reportarse inmediatamente a la Administración de la Aduana Terrestre San Bartolo, quien las pondrá a disposición de las autoridades competentes para establecer si procede lo siguiente:

- Si las mercancías antes descritas no constituyen una infracción aduanera de tipo penal, el usuario podrá reexportarlas en el plazo de 20 días hábiles del depósito temporal.
- Si se determinare que las mercancías deben ser destruidas, los gastos y la coordinación de dicho proceso serán asumidos por el declarante o su representante, previo al despacho de las encomiendas.

### • REGISTRO DE ENCOMENDERO TERRESTRE Y MARÍTIMO

Toda la información que proporciona el Encomendero Terrestre y Marítimo, es declarada bajo fe de juramento, por ser expresión fiel de la verdad; caso contrario, el Encomendero Terrestre y Marítimo se le aplicará la Legislación Penal Salvadoreña, por consiguiente, se faculta a la Dirección General de Aduanas (DGA) para la comprobación de la información, exonerando a la DGA de toda responsabilidad del documento se derive.

### • DE LAS CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTOS A LAS OBLIGACIONES ADUANERAS.

La Dirección General de Aduanas suspenderá a los Encomendero Terrestre y Marítimo hasta por noventa días en el ejercicio de sus funciones, cuando incurran en las causales descritas en el artículo 29 de La Ley Especial Para Sancionar Infracciones Aduaneras, de igual manera, cancelará la autorización para operar como Encomendero Terrestre y Marítimo, cuando los mismos realicen las causales tipificadas en el artículo 30 de la referida Ley.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Asimismo, se informa que de conformidad con el artículo 20 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, los Encomenderos Terrestres y Marítimos en su calidad de Auxiliar de la Función Pública Aduanera, es responsable solidario con el declarante de todas las consecuencias tributarias derivadas de los actos, omisiones e infracciones en que incurran, ante el Servicio Aduanero; sin perjuicio, de las responsabilidades civiles, administrativas y penales, que se determinen, pudiendo eventualmente hacerse efectiva su fianza de operación en caso de ser necesario.

En cualquiera de los casos previstos para una posible suspensión o cancelación de la autorización como Encomendero Terrestre y Marítimo, se respetarán las garantías de audiencia y defensa del administrado, pudiendo para tal efecto el Encomendero presentar los alegatos y pruebas de descargo que estime pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del Auto de Apertura del procedimiento administrativo sancionador, conforme al procedimiento artículo 17 de la ley de simplificación aduanera, artículos 31 y 34 de la Ley Especial Para Sancionar Infracciones Aduaneras y con sujeción a las normas y principios establecidos en esta última ley.

### • TRANSITORIO

Las operaciones de encomiendas sobre las cuales ya se hubiera iniciado el proceso de despacho y se hubiera registrado la Declaración de Mercancía correspondiente, previo a la entrada en vigencia la presente disposición culminará conforme a las disposiciones vigentes.

### • MODIFICACIONES

La presente Disposición estará sujeta a las modificaciones y adecuaciones que fueren pertinentes, para garantizar su correcta aplicación.

### • DEROGATORIA

Dejase sin efecto la Disposición Administrativa de Carácter General (DACG) No. DGA-006-2020, de fecha 24 de julio de 2020 y Boletín Informativo N° DGA-34-2014 de fecha 27 noviembre 2014.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- **VIGENCIA**

La presente Disposición entrará en vigencia a partir del 06 de enero 2026.

- **ANEXO**

Determinación del peso de las encomiendas vía terrestre y marítima

San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, 09 de diciembre de 2025

SDOSF/SDFC



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE  
NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

